



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019/00321/00

Teniendo en cuenta que el emplazamiento se surtió en legal forma, se designa como curador ad litem a RIVERA PEREZ JOSÉ BERNARDO, quien se localiza en la calle 51 No. 51-31, oficina 502 de Medellín, teléfonos 2314579 ó 2776225, para representar al señor Edwin Mauricio Marín.

Como gastos de la curaduría se fija la suma de \$400.000,00, que serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34deb80f77e03bbfd8f6130baf1361b5d608ef41bdbc1585259d6eedd99b9b43**

Documento generado en 29/08/2022 02:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>